



NÚMERO 2024038713

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

Administración

Página 72 de un total de 79

Página 1 de 1

CVE: BOP-GRA-2024-170014

Nº 170 - martes 03 de septiembre de 2024

Boletín Oficial de la Provincia Granada

BOP

Desistimiento del proceso selectivo

Desistimiento del proceso selectivo convocado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21.02.2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 44 con fecha 05.03.2024: Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de un puesto de trabajo de coordinación del servicio de ayuda a domicilio por el Ayuntamiento de Marchal, conllevando su archivo.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2024-205 de 26.08.2024 el desistimiento del proceso de selección relativo a la convocatoria de un puesto de trabajo de coordinación del servicio de ayuda a domicilio por el Ayuntamiento de Marchal, se publica la misma para su general conocimiento para todas las personas interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Marchal, a 26 de agosto de 2024.
Firmado por: Juan Manuel Valdivia Morillas.